

RESOLUCIÓN Nro.

00110

14 FEB 2023

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DONATO, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 157612 del 06/09/2022, el (la) Señor (a) JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143868906, en su calidad de representante legal, solicitó el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN DONATO.

Que, mediante correo electrónico fechado del 23/09/2022, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la

RESOLUCIÓN Nro. **00110** 14 FEB 2023

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DONATO, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante radicado Nro. 73382 del 27/09/2022, allega los soportes faltantes los cuales al ser revisados se determinó desde el componente financiero una nueva observación; la cual se dio traslado mediante correo del 02/11/2023, a lo que el solicitante procedió a subsanar mediante radicado 201542 del 04/11/2022 procediendo a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 1 del 15/06/2022, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACIÓN DONATO, por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de un año según se establece en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 21 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 14 de junio de 2023 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ	1143868906	REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
FANNY AURORA SANCHEZ MARTINEZ	1130627634	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SILVIA ADELAYDA ENRIQUEZ ABELLO	59826927	TESORERA

Que mediante el mismo instrumento Acta de constitución Nro. 001 del 15/06/2022, se procedió a nombrar a (la) Señor (a) **JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143868906 como representante legal principal. Y a **FANNY AURORA SANCHEZ MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1130627634 como representante legal suplente, por el término de un año según se establece en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 21 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 14 de junio de 2023

Del mismo modo en el acta de constitución Nro. 001 del 15/06/2022 se nombró como Revisor Fiscal a **JHON ERICK ENRIQUEZ ABELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87066959, portador de la T.P Nro. 219224-T. por el termino de dos (2) años contados a partir de su elección de conformidad se establece en el artículo 28 de sus estatutos, es decir hasta el 14/06/2024.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 OBJETO SOCIAL:

"La FUNDACION DONATO tiene como OBJETO SOCIAL: El participar en los procesos de desarrollo regional, nacional e internacional, a través del diseño, planeación, desarrollo y ejecución de programas de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Desarrollar también planes de empoderamiento, de bienestar emocional y físico, planes culturales, planes interinstitucionales, de nutrición, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, pedagogía, planes sociales, de protección, de prevención, rehabilitación, formación primordialmente de grupos humanos vulnerables mediante el diseño, planeación, desarrollo, elaboración y ejecución de proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, sin distinción alguna por motivos de género, raza, religión, credo o filiación política etc. Dentro de las normativas del Estado Social de Derecho Colombiano y los estándares de calidad.
(...)"

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la

RESOLUCIÓN Nro. **00110** 14 FEB 2023

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DONATO, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACIÓN DONATO, domiciliada en Chachagüi - Nariño; teléfono 3045943108 Correo electrónico; fundaciondonato@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 15/06/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN DONATO, al (la) Señor (a) JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143868906 como representante legal principal. Y a FANNY AURORA SANCHEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1130627634, como representante legal suplente, por el término de un (1) año según se establece en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 21 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 14 de junio de 2023.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DONATO, de conformidad al Acta Nro. 1 del 15/06/2022, por el término de un año según se establece en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 21 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 14 de junio de 2023 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ	1143868906	REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
FANNY AURORA SANCHEZ MARTINEZ	1130627634	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SILVIA ADELAYDA ENRIQUEZ ABELLO	59826927	TESORERA

ARTICULO CUARTO: Reconocer como revisor fiscal de la FUNDACION DONATO a JHON ERIK ENRIQUEZ ABELLO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87066959, portador de la T.P Nro. 219224-T. por el termino de dos (2) años contados a partir de su elección de conformidad se establecè en el artículo 28 de sus estatutos, es decir hasta el 14/06/2024.

ARTICULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACIÓN DONATO, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN DONATO, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo

RESOLUCIÓN Nro.

00110

14 FEB 2023

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DONATO, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACIÓN DONATO, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

14 FEB 2023


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Cardonez.
Abogado Contratista Grupo Jurídico del ICBF – Regional Nariño

Revisor: Jaime Narvaez
Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección – Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 17 días del mes de febrero de 2023, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1143868906, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DONATO**, del contenido de Resolución Nro. 110 del 14 de febrero de 2023, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual lo otorga personería Jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:



JULIANA RAMIREZ ENRIQUEZ JAHISON
Representante Legal Fundacion Donato

EL NOTIFICADOR.



JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Abogado Grupo Jurídico- ICBF Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 0026 del 25/01/2022, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: jueves, 23 de febrero de 2023 7:51 a. m.
Para: fundacion donato
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Asunto: CONSIGNACION IMPUESTO DE TIMBRE.

Importancia: Alta

Buenos días,

Cordial saludo, por el presente se informa que con el aporte del Rut se adelantó el registro del tercero (fundacion Donato) en la oficina de presupuesto; pero con el fin de finiquitar el reconocimiento de personería jurídica, le solicito adelantar el pago el día **PRIMERO DE MARZO DE 2023** del impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$127.000)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. **07479983277** de Bancolombia, a favor del ICBF – Regional Nariño.

Una vez consignado el importe del impuesto de timbre, debe allegar copia legible del recibo por este medio.

Atentamente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado – Contratista – Grupo Jurídico
Oficina de Contratación

ICBF - Regional Nariño
Calle 23 con Carretera 31a Barrio Mercedario • Tel: 6027307580 Ext: 230042

Si desea en:

- ICBF Colombia
- ICBF - Nariño
- ICBF - Oficina de Contratación
- ICBF - Oficina de Atención al Ciudadano

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80

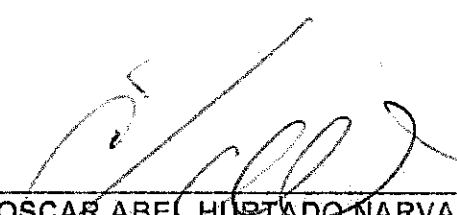
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 110 del 14 de febrero de 2023, emanada de la proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual lo otorga personería Jurídica a la Fundación DONATO, identificada con NIT 901684909-2 , de la cual se surtió notificación por personal el día 17/02/2023 a la representante legal. Señor (a) JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ ENRIQUEZ, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1143868906, , por tanto, el acto administrativo queda debidamente *ejecutoriado el día 6 de marzo de 2023.*

Para constancia se firma a los 06 días de marzo de 2023.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyector: Jahilson J. Insuasty Ordóñez